

del causante D. Mariano Gracia Alcaire, solicitado por D<sup>a</sup> María Gracia Alcaire, representada por la Procuradora Sra. León y seguido con el n<sup>o</sup> 213/89, en cuyo expediente por propuesta de providencia de la fecha se ha acordado hacer constar que D. Mariano Gracia Alcaire, fallecido en Logroño, el día 11 de julio de 1982, en estado de soltero, habiéndole premuerto sus padres, D. Indalecio Gracia Baquedano y D<sup>a</sup> Juana Alcaire Castro, la muerte sin testar del mismo y los nombres y grado de parentesco de los que reclaman la herencia sus hermanos: D. Cipriano y D<sup>a</sup> María Gracia Alcaire, heredando los dos hermanos por igual y mitades partes, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en el Juzgado, a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Logroño, a 19 de junio de 1989.— El Secretario.

#### JUZGADO DE 1<sup>a</sup> INSTANCIA DE CALAHORRA

Edicto

IV.840

D<sup>a</sup> Aurora Santos García de León, Juez de Primera Instancia de Calahorra (La Rioja) y su partido.

Hace saber: Que, en providencia de esta fecha, dictada en el procedimiento de quiebra voluntaria n<sup>o</sup> 159/89, de D. Máximo Palacios Pérez, mayor de edad, vecino de Alfaro, se ha ordenado citar por edictos a todos los acreedores del quebrado que tengan domicilio desconocido, a fin de que concurran a la Junta de Acreedores que, para la elección de Síndicos de la quiebra, se ha ordenado citar por edictos a todos los acreedores del quebrado que tengan domicilio desconocido, a fin de que concurran a la Junta de Acreedores que, para la elección de Síndicos de la quiebra, se celebrará el día 14 de julio a las 10,00 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 2<sup>o</sup> del art. 1.342 de la Ley de Enj. Civil.

Dado en Calahorra, a 27 de junio de 1989.— El Secretario Judicial.

#### JUZGADO DE DISTRITO N<sup>o</sup> 3 DE LOGROÑO

Sentencia

IV.834

Don José Miguel de Frutos Vinuesa, Secretario del Juzgado de Distrito número 3 de los de Logroño.

Doy fe y: Que en el juicio de faltas número 1.073/88-C, seguido por lesiones en tráfico, se ha dictado con fecha 14 de junio del presente sentencia cuyo fallo textualmente dice:

— Sentencia del Juez sustituto del Juzgado de Distrito número tres de Logroño, Doña María Victoria Rubio Lerena. En Logroño, a 14 de junio de 1989.

FALLO: Que debo condenar y condeno a Mustafa Et. Taheri como autor de una falta de imprudencia simple a la pena de cinco mil pesetas de multa con arresto sustitutorio de 3 días en caso de impago, pago de costas y que indemnice a Carlos Cuezca Tecedro en la cuantía de noventa y nueve mil quinientas setenta y una pesetas. De ello responderá directamente la

compañía de seguros Schwetz con número de póliza 2.976.238. Tal cantidad devengará el interés a que se refiere el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo..

Y para su inserción en el Boletín Oficial de La Rioja, a fin de que sirva de notificación en forma a Mustafa Et. Taheri y a Bouzekri Khapouri cuyo último domicilio conocido era en la calle Santa Isabel 1-3<sup>o</sup> D de Logroño y en la actualidad en paradero desconocido, expido el presente en Logroño, a 17 de junio de 1989.

#### JUZGADO DE DISTRITO DE CALAHORRA

Sentencia

IV.841

D. Luis Miguel Rodríguez Fernández, Juez de Distrito de Calahorra (La Rioja).

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue Juicio de Faltas número 390/88, en el que ha recaído Sentencia cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.— En Calahorra, a 26 de junio de 1989.— Vistos en juicio oral y público por el Sr. D. Luis Miguel Rodríguez Fernández, Juez de Distrito de Calahorra, los autos de Juicio de Faltas núm. 390/88, seguido por Daños tráfico, en los que han intervenido el Ministerio Fiscal en ejercicio de la acción pública y Manuel Celorrio Antoñanzas, mayor de edad, agricultor y vecino de Calahorra (La Rioja) y Aristides Blanco Esteban en ignorado paradero, y Antecedentes de Hecho ... Fundamentos de Derecho ...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Aristides Blanco Esteban como autor de una falta de imprudencia a la pena de mil seiscientas pesetas de multa, con un día de arresto sustitutorio en caso de impago, así como a las costas de este juicio y a que indemnice a Manuel Celorrio Antoñanzas en 30.206 Pts. siendo responsable civil directo la C.I.A. La Nueva Mutua.— Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.— Fdo.: Luis Miguel Rodríguez Fernández.”

Y para que sirva de notificación a Aristides Blanco Esteban, que se halla en ignorado paradero, se ha acordado expedir el presente para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Dado en Calahorra, a 26 de junio de 1989.— El Secretario..

#### JUZGADO DE DISTRITO DE HARO

Cédula de requerimiento

IV.835

En virtud de lo acordado, por providencia dictada en el día de la fecha, se requiere a Bouceta El Hadi, a fin de que en el plazo de cinco días comparezca en este Juzgado al objeto de cumplir la pena impuesta en sentencia dictada el día 12-5-89 de dos días de arresto menor, pudiéndose cumplir dicho arresto de forma domiciliaria.

Y para que conste y sirva de requerimiento a Bouceta El Hadi, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Haro, a 21 de junio de 1989.— I.a Secretaria.

## V. Anuncios

### A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

#### CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS

*Subasta sin trámite de admisión previa para la contratación de refuerzo del firme de la carretera LO-8023 de Viniegra de Arriba a Viniegra de Abajo. Expediente n<sup>o</sup> 09-1-1.1-046/89*

V.A.450

El Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, convoca la siguiente subasta sin admisión previa:

Objeto: Refuerzo del firme de la carretera LO-8023 de Viniegra de Arriba a Viniegra de Abajo.

Presupuesto de contrata: Treinta millones noventa mil trescientas sesenta y nueve pesetas (30.090.369 Pts.).

Clasificación del Contratista: Grupo G, Subgrupo 6, Categoría e.

Plazo total de ejecución: Dos meses (2 meses).

Presentación de proposiciones: Hasta las trece horas del día 27 de julio de 1989, en el Registro General del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja (C/ Calvo Sotelo, 3-bajo).

Examen de la documentación administrativa: A las trece horas del día 31 de julio de 1989. El resultado del mismo se expondrá en el tablón de Anuncios de la Sección de Contratación.

Apertura de proposiciones: A las trece horas del día 4 de agosto de 1989 en la Sala de Licitaciones del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja (C/ Calvo Sotelo, 3-1<sup>o</sup> Dcha). Si hubiera notificación del envío de alguna oferta por correo se anunciará en el B.O.R. con suficiente antelación, la nueva fecha de apertura de proposiciones.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Proyecto se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo (c/ Portales, 1) y en la Sección de Contratación de la Consejería de Administraciones Públicas (C/ Calvo Sotelo, 3-1<sup>o</sup> Dcha.), durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, 28 de junio de 1989.— El Jefe de la Sección de Contratación, Ricardo Gil González.

*Concurso abierto, para la contratación de adquisición de un equipo tractor con máquina segadora-desbrozadora, un cabezal cortador completo, un equipo cortador de cuchilla. Expediente n<sup>o</sup> 09-4-2.1-038/89*

V.A.451

El Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, convoca el siguiente concurso abierto:

Objeto: Adquisición de un equipo tractor con máquina segadora-desbrozadora, un cabezal cortador completo, un equipo cortador de cuchilla.

Presupuesto de contrata: Once millones ochocientos una mil cuatrocientas cuarenta pesetas (11.801.440 Pts.).

Fianza provisional: Doscientas treinta y seis mil veintinueve pesetas (236.029 Pts.).

Plazo de entrega: Sesenta días (60 días).

Presentación de proposiciones: Hasta las trece horas del día 27 de julio de 1989, en el Registro General del Consejo de Gobierno de la Comunidad